

INFORME RAZONADO DE LA NECESIDAD DE UN CONTRATO ADMINISTRATIVO

Jefatura del Departamento/Servicio: Área de Infraestructuras/Unidad Administrativa	Num. Expediente: DPCR2018/24752
Objeto del contrato Trabajos de actualización de los datos alfanuméricos de las infraestructuras y equipamientos de los municipios de la provincia de Ciudad Real (EIEL 2018)	Tipo de contrato Servicios

La Jefatura del Departamento de Vías y Obras e Infraestructuras, propone al órgano de contratación de la Diputación de Ciudad Real competente, la celebración del contrato de "Trabajos de actualización de los datos alfanuméricos de las infraestructuras y equipamientos de los municipios de la provincia de Ciudad Real (EIEL 2018)".

1. Objeto del Contrato.

Trabajos de actualización de los datos alfanuméricos de las infraestructuras y equipamientos de los municipios de la provincia de Ciudad Real (EIEL 2018).

Código CPV: 71311300-4 Servicio de Consultoría e Infraestructura.

2. Importe estimado (IVA excluido).

Cuarenta y un mil euros (41.000 €).

3. Indicación de la finalidad institucional que se persigue.

Obtención de un censo o inventario de los municipios con población inferior a 50.000 habitantes, referente a las Infraestructuras y Equipamientos de competencia de las Corporaciones Locales, de acuerdo con las instrucciones recibidas de la Secretaría de Estado para las Administraciones Territoriales del Ministerio de la Presidencia y para las Administraciones Territoriales.

Actualización de la Encuesta de Infraestructura y Equipamientos Locales (EIEL), según lo establecido en el R.D. 835/2003 de 27 de junio, que regula la cooperación económica del Estado a las inversiones de las Entidades Locales.

4. Justificación de la ausencia o insuficiencia de medios técnicos o personales propios.

La georreferenciación y verificación de la situación actual de las infraestructuras y equipamientos de cada núcleo de población, requiere la realización de trabajos directos de localización, inspección visual, toma de datos en campo con geolocalizadores, así como el mantenimiento de las pertinentes entrevistas con los representantes locales por personal especializada en le EIEL, no contando esta Diputación Provincial con medios humanos y equipos para la realización de los mismo.

5. Características principales del contrato propuesto, incluyendo su duración estimada.

Los trabajos a realizar mediante el presente contrato, son los relativos a la confección de una Base de Datos alfanumérica y cartográfica relacionada entre sí a través de un Sistema de Información Geográfica. Se utilizará el Modelo de datos, Manual de Instrucciones, Cuestionario, Diccionario de Términos y Validaciones de la Encuesta de Infraestructura y Equipamientos Locales exigido por el

Ministerio de la Presidencia y para las Administraciones Territoriales.

La duración estimada del contrato es de CINCO MESES (5 meses)

6. Naturaleza y extensión de las necesidades que pretenden cubrirse con el contrato proyectado y motivación de la idoneidad de su objeto y contenido para satisfacerlas.

Con el presente contrato se pretende conseguir la necesaria información básica -cuantitativa y cualitativa- que permita conocer la realidad de las Infraestructuras y los Equipamientos Municipales, cualquiera que sea la Entidad titular o gestora de los correspondientes servicios, obteniendo un inventario nacional con información precisa y sistematizada.

7. Procedimiento de selección del contratista que se propone.

Procedimiento abierto.

8. Motivos que justifican el procedimiento de selección del contratista y la conveniencia, o no, de dividir en lotes el objeto del contrato.

Se propone el procedimiento abierto al objeto de facilitar la concurrencia a la licitación de las obras.

Desde este Departamento no se considera conveniente la división en lotes de los diversos trabajos de que consta la encuesta, estimándose necesario que el presente contrato se realice por un único adjudicatario, toda vez que la división en lotes de los diversos trabajos de que consta la encuesta, impediría su correcta ejecución por los siguientes motivos:

- La actualización de la Encuesta debe ser completa, remitiéndose con carácter obligatorio al Ministerio de la Presidencia y para las Administraciones Territoriales, tanto los datos alfanuméricos como los datos gráficos.
- El servicio correspondiente a los trabajos de actualización de las infraestructuras y equipamientos locales de la provincia de Ciudad Real, es una sola encuesta, que incluye el trabajo alfanumérico y cartográfico, existiendo un nexo de unión entre ellos, ya que la clave primaria de los atributos, requerida en los ficheros cartográficos, van indisolublemente vinculados con la tabla alfanumérica correspondiente.
- La entrega debe ir enlazada en el tiempo: Aceptada la parte alfanumérica por el Ministerio, se entregarán los datos gráficos, estableciéndose como fecha límite para esta fase, el 1 de diciembre de 2018. El cumplimiento del plazo de ejecución de los trabajos se vería comprometido por su división en lotes.
- Finalmente, en el mismo momento de la entrevista con los representantes locales, se pueden actualizar datos alfanuméricos y gráficos, y si es necesario, visitar "in situ" la infraestructura o equipamiento en cuestión. Al fraccionar el objeto del contrato en lotes, se produciría un incremento

Documento firmado electrónicamente en el marco de la normativa vigente. Puede comprobarse su autenticidad insertando el CVE reflejado al margen en la sede electrónica corporativa expresada.

considerable en los costes de ejecución, ya que el desplazamiento a los Ayuntamientos para realizar el trabajo de campo de duplicaría, puesto que debería hacerlo cada uno de los adjudicatarios.

9. Propuesta de designación de Responsable de la ejecución del contrato/Director facultativo.

D. José Antonio Donaire Capilla, Jefe de Sección de Gestión del SIG de la Encuesta de Infraestructura.

10. Clasificación exigible.

No siendo exigible, le corresponde la siguiente clasificación:

Grupo V, Subgrupo 1, categoría a, de las establecidas en el R.D. 1098/2001 de 12 de octubre, por el que se aprueba el Reglamento General de la Ley de Contratos de las Administraciones Públicas.

Se ha suprimido el mencionado subgrupo 1 en la reforma del efectuada por el R.D. 773/2015, de 28 de agosto, por el que se modifican determinados preceptos del Reglamento General de la Ley de Contratos de las Administraciones Públicas, no existiendo correspondencia con otro subgrupo de los que permanecen vigentes.

EL JEFE DE DEPARTAMENTO DE
VÍAS Y OBRAS E INFRAESTRUCTURAS,

CONFORME
VICEPRESIDENCIA DE ÁREA